

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

En la villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, siendo las diez horas y tres minutos del día 19 de diciembre 2024, previa convocatoria en forma, se reúnen en la sala de plenos del Ajuntament de Calvià los representantes de los grupos políticos del consistorio que se mencionan, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp, y con la asistencia del Secretario accidental, Sr. Juan Castañer Alemany, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:	Sr. Juan Antonio Amengual Guasp
Concejales:	Sra. María Isabel Bonet Saum Sr. Jaime Bujosa Arbona Sra. María Esperanza Catalá Ribó Sra. Natividad Francés Gárate Sr. Simón Fuentes Mackintosh Sra. María Dolores Godoy Alcoy Sr. Miguel Ángel Máñez González Sr. Jabo Martínez Rodríguez Sr. Borja Martorell Enseñat Sr. Manuel Mas Sánchez Sra. Elisa Monserrat Mayol Sra. Francisca Muñoz Alcaraz Sra. Marina Pallicer Sánchez Sr. Sebastián Palmer Badillo Sra. Bárbara Portells Sabater Sra. Juana María Prats Vidal Sr. Juan Recasens Oliver Sra. María del Carmen Rojano Pérez Sr. Francisco Javier Tascón Piña Sra. María Teresa Tena Iturrizaga Sr. Juan Tomás Quetglas
Excusan su asistencia:	Sr. Benito Carlos Ferrer Gómez Sra. Alba Cuenca Cuenca Sr. Alfonso Molina Jiménez
Interventor:	Sr. Javier Gulias Recio
Secretario acctal.:	Sr. Juan Castañer Alemany

Esta acta se ha redactado utilizando la aplicación informática "VideoActa", y se puede acceder de forma automática, desde los enlaces vinculados que se encuentran en cada punto del orden del día, al video del acta de la sesión, en el que están registradas todas las intervenciones. Tanto esta acta como el video de la sesión se han grabado electrónicamente, de acuerdo con la legislación vigente.

1. RATIFICAR EL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA Y SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Sometida a votación la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria se aprueba por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20241219&punto=1>

	Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 sha512: M7Bm61sQhTzyLDiTgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 
	Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 sha512: M7Bm61sQhTzyLDiTgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 

2. PROPUESTA PARA APROBAR EL LISTADO DE POSIBLES PERSONAS ADJUDICATARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE 99 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA C/ MIGUEL DE UNAMUNO 11, DE SANTA PONÇA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“En relación al expediente de referencia, considerando adecuado y conforme el Informe de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefa de Sección Administrativa de Vivienda, quien suscribe eleva a la consideración del Pleno una propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal,

"[...] PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- PRIMERO.- APROBAR** el Listado relativo a la **resolución de alegaciones** presentadas en fase de listado provisional (**Anexo I**).
- SEGUNDO.- APROBAR** el **LISTADO DE POSIBLES PERSONAS ADJUDICATARIAS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ATENCIÓN AL CONTINGENTE DE CARÁCTER PREFERENTE**, en relación al procedimiento de adjudicación de 99 viviendas de protección oficial de la promoción sita en la Avenida "Miguel de Unamuno", núm. 11, de Santa Ponça, del municipio de Calvià (**Anexo II**).
- TERCERO.- APROBAR** el **LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN** en relación al meritado procedimiento (**Anexo III**).
- CUARTO.- APROBAR** el **LISTADO DE PERSONAS DESISTIDAS DEL PROCEDIMIENTO** (**Anexo IV**).
- QUINTO.- APROBAR** el **LISTADO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTINGENTE DE CARÁCTER GENERAL** (**Anexo V**).
- SEXTO.- PUBLICAR** el acuerdo plenario correspondiente en la página web, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament y en el BOIB, **con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer**."

ANEXO I: LISTADO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EN FASE DE LISTADO PROVISIONAL

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/871	Y4319468J

En fecha 07/08/2024 con RGE 21212, la persona solicitante presentó escrito del siguiente tenor literal:

“La revision de mi expediente para las promociones de viviendas. Llevo desde 2021 registrado en el IBAVI y lo tengo bien renovado y no me sale en el ultimo listado de adjudicación en Calvià”.

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa establecen en su apartado VIII:

“VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

- A- Destinatarios:
- Se considerarán incluidas en el procedimiento de selección las personas que consten inscritas en el registro público de demandantes de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears hasta el 1 de diciembre de 2023, según acuerdo del Pleno [...].”.
- En fecha 04/04/2024, se publicó en el BOIB nº 45 el listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas protegidas (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa

Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>

Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

Ponça, una vez resultas las alegaciones por el IBAVI contra el listado provisional publicado en el BOIB nº 161, de 1 de febrero de 2024 y de la solicitud a cumplimentar.
La persona interesada, salvo error, no aparece en el Anexo I.A), correspondiente al listado definitivo de las personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las viviendas protegidas (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça, publicado en fecha 4 de abril de 2024 (BOIB Núm. 45).

Por tanto, de conformidad con la publicación de fecha 04/04/2024, **se considera que la persona interesada en relación al expte. 034/2024/871, no tiene derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** que ahora nos ocupa, por no constar en el listado del Anexo I.A) (BOIB nº 45, de 04/04/2024).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/663	45539457D

En fecha 07/08/2024 con RGE 21199, la persona solicitante ha presentado escrito de alegaciones en relación a la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

La persona solicitante aparece en el listado del Anexo 2 - Solicitudes en deficiencias, que forman parte del CONTINGENTE PREFERENTE, en relación con las cuales se requiere para que SUBSANEN la documentación presentada, con la deficiencia “NO EMPADRONADO EN CALVIÀ EN FECHA 01/12/2023/ PADRÓN INCORRECTO (NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA)”.

Los criterios de adjudicación en relación al proceso que ahora nos ocupa, publicados en el BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023, establecen:

“VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

A-Destinatarios:

[...]

2. Personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Calvià”.

Por su parte, el Anexo IV de los criterios de adjudicación establecen que “en función de las circunstancias de cada expediente se deberá presentar la siguiente documentación:

[...]

b) Certificado municipal de empadronamiento”.

Con el escrito presentado, se entiende que no se subsana la deficiencia indicada, por no haber acreditado de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de los criterios de adjudicación estar empadronado en fecha de cierre de listados definitivos (01/12/2023), por lo que se considera procede la DESESTIMACIÓN de las alegaciones presentadas y la EXCLUSIÓN de la solicitud en relación al expediente 034/2024/663, por no cumplir con el requisito de empadronamiento en el municipio de Calvià a fecha de cierre de listados definitivos (01/12/2023).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/872	43163040K

En fecha 09/08/2024 con RGE 21619 y en fecha 22/08/2024 con RGE 23381, la persona solicitante presentó escritos de alegaciones en relación a la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99

Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:

[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...].

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

Consultados los archivos municipales, no consta, salvo error, que por parte de la persona interesada se presentara solicitud en tiempo y forma para la participación en el proceso que ahora nos ocupa.

Por tanto, de conformidad con la publicación de fecha 04/04/2024 (BOIB nº 45, de 04/04/2024), **se tiene por desistida a la persona interesada en relación al expte. 034/2024/872, en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/874	43110924T

En fecha 12/08/2024 con RGE 21879, la persona solicitante presentó escrito de alegaciones en relación a la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, del tenor literal siguiente:

“Solicito que sea revisada mi solicitud para poder obtener una vivienda HPO en el municipio de Calvià”.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:

[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...].

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

Consultados los archivos municipales, no consta, salvo error, que por parte de la persona interesada se presentara solicitud en tiempo y forma para la participación en el proceso que ahora nos ocupa.



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWorFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIÀ
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWorFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



Por tanto, de conformidad con la publicación de fecha 04/04/2024 (BOIB nº 45, de 04/04/2024), **se tiene por desistida a la persona interesada en relación al expte. 034/2024/874, en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/591	55230065G

En fecha 13/08/2024 con RGE 22073, la persona solicitante presenta escrito de alegaciones.

En la solicitud presentada en tiempo y forma, se indica que la fecha de nacimiento del hijo/a de la persona solicitante es en el año 2007 (por tanto, sería menor de edad a fecha de cierre de listados).

Consultados los archivos municipales, salvo error, el hijo/a de la persona solicitante, en fecha de cierre de listados (01/12/2023), era **mayor de edad (nacimiento en el año 2004)**.

En la solicitud presentada no se ha indicado la condición de familia monoparental.

Por tanto, al ser el hijo/a mayor de edad en la fecha de cierre de listados (01/12/2023), se considera que únicamente procede otorgar la puntuación por residencia efectiva y continuada en Calvià de la persona solicitante o alguna de las personas solicitantes, de conformidad con el Anexo I de los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa.

Por tanto, vista la instancia presentada y realizadas las comprobaciones pertinentes, se considera que no procede otorgar la puntuación por hijo/a menor de edad, por lo que se considera procede MODIFICAR la puntuación otorgada en fase provisional en relación al expediente 034/2024/591 y proceder a la baremación de las circunstancias debidamente acreditadas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/879	43145297B

En fecha 14/08/2024 con número de registro de la AGE REGAGE24e00061226500 y en fecha 14/08/2024 con RGE 22337, se ha presentado escrito de alegaciones.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:

“[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- *Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...].”*

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

	Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 
	Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 

Consultados los archivos municipales constan, en relación a la persona interesada, salvo error, las siguientes solicitudes:

- Solicitud con número de registro de la AGE REGAGE22e00015509127 de fecha 28/04/2022 y solicitud con número de registro de la AGE y REGAGE22e00036122422 de fecha 30/11/2023. Atendiendo a las fechas de presentación, dichas solicitudes no corresponden al procedimiento de adjudicación que ahora nos ocupa, ya que la primera publicación relativa al mismo es la correspondiente al cierre de listados y a los criterios que rigen la adjudicación, publicado en fecha 09/12/2023.
- Solicitud con RGE REGAGE23e00081528033. Dicha solicitud consiste en la presentación de alegaciones frente al listado provisional del IBAVI (BOIB nº 16, de 01/02/2024), que se resolvieron en el listado definitivo (BOIB nº 45, de 04/04/2024).

Por tanto, no consta, salvo error, que por parte de la persona interesada se presentara solicitud en tiempo y forma para la participación en el proceso que ahora nos ocupa.

Por tanto, de conformidad con la publicación de fecha 04/04/2024 (BOIB nº 45, de 04/04/2024), **se tiene por desistida a la persona interesada en relación al expte. 034/2024/879, en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/306	43210146T

En fecha 09/08/2024 con RGE 21581, por parte de la persona interesada, se ha presentado escrito y documentación adjunta.

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establece la documentación a presentar a efectos de acreditar los ingresos de la unidad de convivencia:

- "[...]
- i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
 - Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022,
 - En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad , aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
 - Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.
- ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:
- En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.
 - Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado."

Con el escrito y la documentación aportada, se considera que no queda subsanada la deficiencia indicada en la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, por cuanto los criterios de adjudicación (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), establecen que deben acreditarse los ingresos mínimos y máximos de la unidad de convivencia calculados en función de la base imponible general y del ahorro del **último ejercicio fiscal cerrado** de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de los criterios de adjudicación es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



Por todo ello, se considera que no se ha acreditado por parte de la solicitante el cumplimiento de los requisitos de ingresos, por lo que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud correspondiente al expediente 034/2024/306.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/499	43210338P

En fecha 14/08/2024 con RGE 22405 se ha presentado escrito del tenor literal siguiente:

“Que seamos incluidos en el listado provisional de las solicitudes, para participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas HPO, Av. Miguel de Unamuno nº11, Santa Ponsa, Calvia. [...]”.

Junto con el escrito, se ha presentado diversa documentación.

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establece la documentación a presentar a efectos de acreditar los ingresos de la unidad de convivencia:

- “[...]*
i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022,
- En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad , aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.

ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:

-En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.”.

Con el escrito y la documentación aportada, se considera que no queda subsanada la deficiencia indicada en la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, por cuanto los criterios de adjudicación (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), establecen que deben acreditarse los ingresos mínimos y máximos de la unidad de convivencia calculados en función de la base imponible general y del ahorro del **último ejercicio fiscal cerrado** de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de los criterios de adjudicación es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.

Por todo ello, se considera que no se ha acreditado por parte de la solicitante el cumplimiento de los requisitos de ingresos, por lo que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud correspondiente al expediente 034/2024/499.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/578	43154678P

En fecha 16/08/2024 con RGE 22608, la persona interesada ha presentado escrito del tenor literal siguiente:



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



[...]

SOLICITA:

[...]

Por todo ello solicito me incluyan en el "llistat provisional de sol·licituds que compleixen amb els criteris d'adjudicació i requeriment de subsanació de deficiències detectades en les sol·licituds presentades per participar en el procés d'adjudicació de la promoció de les 99 HPO, ubicades a l'Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipi de Calvià" a fecha 05-08-2024".

En fecha 27/08/2024 se publicó la Resolución relativa a la corrección de error material en relación a la resolución de alcaldía de fecha 30/07/2024, relativa al listado provisional de las solicitudes que cumplen con los criterios de adjudicación y requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas para participar en el proceso de adjudicación de la promoción de las 99 vpo, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

En la citada resolución se requiere a la persona solicitante para que en diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la misma, presente la documentación requerida (E: No empadronado en Calvià en fecha 01-12-2023/ Padrón incorrecto (no coincide con la documentación aportada y K: Falta registro propiedad/ consulta incorrecta/ aparece titularidad).

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), en el punto "VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA" se establece:

"B. CONTINGENTES

Se crearán dos contingentes:

- De carácter PREFERENTE: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] empadronados en el municipio de Calvià con una residencia continuada y efectiva mínima de 7 años a la fecha de cierre de la lista de solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament.
- De carácter GENERAL: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] empadronados en el municipio de Calvià con una residencia efectiva en los últimos 10 años (tanto de residencia continuada inferior a los 7 años como residencia no continuada), en la fecha del cierre de las listas de los solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament."

La fecha de cierre de las listas de los solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament es el día 01/12/2023.

Consultados los archivos municipales, la persona solicitante no consta empadronada en el municipio de Calvià a fecha de cierre de listados acordada por el Pleno del Ajuntament (01/12/2023).

Por tanto, con la documentación presentada se considera que no se subsanan las deficiencias indicadas, por lo que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y proceder a la EXCLUSIÓN de la meritada solicitud (expte. 034/2024/578), por no cumplir con el requisito de empadronamiento en el municipio de Calvià a fecha 01/12/2023.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/483	X5177403B

En fecha 21/08/2024 con RGE 23167, la persona solicitante ha presentado escrito "explicativo sobre la subsanación de deficiencias de las VPO de Santa Ponça".

Junto con el escrito, se presenta diversa documentación.

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establece la documentación a presentar a efectos de acreditar los ingresos de la unidad de convivencia:



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIÀ

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



[...]
i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022.
- En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad , aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.

ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:

-En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.”.

Con el escrito y la documentación aportada, se considera que no queda subsanada la deficiencia indicada, por cuanto los criterios de adjudicación (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), establecen que deben acreditarse los ingresos mínimos y máximos de la unidad de convivencia calculados en función de la base imponible general y del ahorro del último ejercicio fiscal cerrado de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de los criterios de adjudicación es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.

Por todo ello, se considera que no se ha acreditado por parte de la persona solicitante el cumplimiento de los requisitos de ingresos, por lo que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud correspondiente al expediente 034/2024/483.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/881	43164578H

En fecha 21/08/2024 con RGE 23200, la persona solicitante presenta escrito de alegaciones.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:

[...]
CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...].”.

Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>

Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

Consultados los archivos municipales, no consta, salvo error, que por parte de la persona interesada se presentara solicitud en tiempo y forma para la participación en el proceso que ahora nos ocupa.

Por tanto, de conformidad con la publicación de fecha 04/04/2024, **se tiene por desistida a la persona interesada en relación al expte. 034/2024/881, en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
52243577	Y3462385W

En fecha 20/08/2024 con RGE 23034 y en fecha 22/08/2024 con RGE 23438, la persona solicitante presenta escrito del tenor literal siguiente:

“Que se tenga en cuenta la documentación aportada para probar que vivo aquí desde 2015”.

Junto con el escrito, presenta diversa documentación.

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa, establecen en el punto VIII. Requisitos específicos de la convocatoria, letra B:

“B. CONTINGENTES

Se crearán dos contingentes:

- *De carácter PREFERENTE: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] empadronados en el municipio de Calvià con una residencia continuada y efectiva mínima de 7 años en la fecha de cierre de la lista de los solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament. [...]”.*

Por su parte, el Anexo IV de los criterios de adjudicación establecen que *“en función de las circunstancias de cada expediente se deberá presentar la siguiente documentación:*

[...]

b) Certificado municipal de empadronamiento”.

Vista la documentación presentada, se considera que no queda acreditado el cumplimiento del requisito para poder incluir la solicitud en el contingente de carácter PREFERENTE (residencia continuada y efectiva mínima de 7 años en la fecha de cierre de la lista de los solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament), por lo que se considera procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y mantener la solicitud relativa al expediente nº 52243577 en el contingente de CARÁCTER GENERAL.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/782	46392109M

En fecha 22/08/2024 con RGE 23481, la persona solicitante ha presentado escrito de alegaciones.

Junto con el escrito, se ha presentado diversa documentación.

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa establecen:

“VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>

Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

A-Destinatarios:

[...]

2. Personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Calvià”.

Se han presentado certificados históricos de empadronamiento de los años 2021 y 2022.

Consultados los archivos municipales, la persona solicitante no aparece empadronada en el municipio de Calvià a fecha de cierre de listados definitivos (01/12/2023).

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa establecen:

“VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

A-Destinatarios:

[...]

2. Personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Calvià”.

Con el escrito y la documentación presentada, se entiende que no queda acreditado el cumplimiento del requisito de empadronamiento a fecha de cierre de listados definitivos, por lo que se considera procede la DESESTIMACIÓN de las alegaciones presentadas y la EXCLUSIÓN de la solicitud relativa al expte. 034/2024/782, por no cumplir con el requisito de empadronamiento en el municipio de Calvià a fecha de cierre de listados definitivos (01/12/2023).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/276	43195525F

En fecha 22/08/2024 con RGE 23490 la persona solicitante presenta escrito del tenor literal siguiente:

“Solicito que se tenga en cuenta la documentación aportada para formar parte en el proceso de adjudicación de la promoción de las 99 HPO, ubicadas a la AV. Miguel de UNAMUNO NÚM. 11 de Santa Ponça, del Municipio de Calvià”.

Junto con la solicitud, presenta diversa documentación.

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa establecen:

“VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

A-Destinatarios:

[...]

2. Personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Calvià”.

Vista la documentación presentada, consta alta en el padrón municipal a fecha 09/04/2024, por lo que se entiende que no queda acreditado el cumplimiento del requisito de empadronamiento a fecha de cierre de listados definitivos (01/12/2023), por lo que procede la DESESTIMACIÓN de las alegaciones presentadas y la EXCLUSIÓN de la solicitud relativa al expediente 034/2024/276, por no cumplir con el requisito de empadronamiento en el municipio de Calvià a fecha de cierre de listados definitivos (01/12/2023).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
------------	---------



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325



034/2024/877	72051869E
--------------	-----------

En fechas 19/08/2024 con RGE 22840, 19/08/2024 con RGE 22847, en fecha 20/08/2024 con RGE 23015 y en fecha 09/12/2024 con RGE 43535, la persona solicitante ha presentado escrito de alegaciones junto con diversa documentación.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:

[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...].

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

Consultados los archivos municipales, no consta, salvo error, que la persona interesada presentara solicitud para la participación en el presente procedimiento en tiempo y forma, por lo que **se tiene por desistida a la persona interesada en relación al expte. 034/2024/877, en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/721	X5399309J

En fecha 20/08/2024 con RGE 22955, la persona solicitante ha presentado escrito del tenor literal siguiente:

"Solicito entrar en la lista definitiva del proceso de adjudicación de las 99 viviendas VPO de Santa Ponça".

Junto con el escrito, la persona solicitante ha presentado diversa documentación.

Los criterios de adjudicación (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), en el apartado "VIII. Requisitos específicos de la convocatoria", letra A, punto 5, establecen que deben acreditarse los ingresos mínimos y máximos de la unidad de convivencia calculados en función de la base imponible general y del ahorro del **último ejercicio fiscal cerrado** de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de las bases es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establecen la documentación a presentar para acreditar los ingresos:

[...]

i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:

	Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 
	Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 

- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022.
- En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad , aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.

ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:

-En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.

- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.”.

Visto el escrito y la documentación presentada, se considera que no queda acreditado por parte de la persona solicitante el cumplimiento de los requisitos de ingresos, por no haber presentado la documentación que establece el citado Anexo IV de los criterios de adjudicación.

En consecuencia, se considera procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud en relación al expediente 034/2024/721.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
52238625	Y6567869A

En fecha 20/08/2024 con RGE 22996, la persona solicitante ha presentado escrito de alegaciones por encontrarse la misma en el listado de contingente general.

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), en el punto “VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA” se establece:

“B. CONTINGENTES

Se crearán dos contingentes:

- De carácter **PREFERENTE**: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] empadronados en el municipio de Calvià con una residencia continuada y efectiva mínima de 7 años a la fecha de cierre de la lista de solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament.
- De carácter **GENERAL**: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] **empadronados en el municipio de Calvià con una residencia efectiva en los últimos 10 años** (tanto de residencia continuada inferior a los 7 años como residencia no continuada), en la fecha del cierre de las listas de los solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament.”.

La forma de acreditación de residencia continuada y efectiva mínima de 7 años en la fecha de cierre de la lista de solicitantes acordada por el Pleno del Ayuntamiento, es mediante la presentación de un certificado municipal de empadronamiento, de conformidad con el Anexo IV de los criterios de adjudicación.

Visto el escrito presentado, se considera que no queda acreditado el cumplimiento con el requisito de residencia continuada y efectiva que se establece en los criterios de adjudicación para su inclusión en el contingente de carácter preferente.

Por ello, se considera procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y el mantenimiento de la solicitud en relación al expediente 52238625 en el contingente de carácter GENERAL.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
------------	---------



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIÀ

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>



Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

034/2024/880	X3328931A
--------------	-----------

En fecha 20/08/2024 con RGE 23003 y en fecha 11/12/2024 con RGE 44032, la persona solicitante ha presentado escrito de alegaciones a la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024 y documentación adjunta.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:

[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...]

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

Consultados los archivos municipales, no consta, salvo error, que por parte de la persona interesada se presentara solicitud en tiempo y forma para la participación en el proceso que ahora nos ocupa.

Por tanto, de conformidad con la publicación de fecha 04/04/2024, **se tiene por desistida a la persona interesada en relación al expte. 034/2024/880, en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas** de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/426	43158581R

En fecha 21/08/2024 con RGE 23086, la persona solicitante ha presentado escrito.

El Anexo IV "Documentación a presentar", de los criterios de adjudicación, apartado f) "Documentación a presentar en función de las circunstancias personales alegadas", establecen que para acreditar el estado civil, en caso de tener hijos menores, **se deberá aportar también convenio regulador aprobado por sentencia judicial**.

Visto el escrito presentado, se considera que no se ha aportado la documentación que establecen los criterios de adjudicación (Anexo IV), a los efectos de acreditar las circunstancias personales alegadas, por lo que se entiende que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y proceder a la baremación en virtud de las circunstancias debidamente acreditadas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/464	46846095V



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIÀ

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



En fecha 09/08/2024 con número de registro de la AGE REGAGE24e00060287679 y en fecha 09/08/2024 con RGE 21646, por parte de la persona solicitante se ha presentado escrito del tenor literal siguiente:

“Que se revise mi expediente 034/2024/464 y se me asignen esos 2 puntos que me faltan y creo que me corresponden y que pueden hacer que se me conceda o no la vivienda.”.

El Anexo I de los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa establece:

“ANEXO I

A) BAREMO DE PUNTUACIÓN CONTINGENTE PREFERENTE (PUNTOS)

[...]

Tener 1 o 2 hijos/ hijas menores de edad	2
--	---

[...]”.

Consultados los archivos municipales, se ha podido comprobar que el hijo/a de la persona solicitante era menor de edad a fecha de cierre de listados (01/12/2023).

Por tanto, se considera procede **ESTIMAR** las alegaciones presentadas y otorgar la puntuación establecida en el Anexo I de los criterios de adjudicación por 1 o 2 hijos/ hijas menores de edad.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/713	X9261114A

En fecha 22/08/2024 con RGE 23405, la persona solicitante presenta escrito y documentación adjunta. Vista la documentación presentada, queda subsanada la deficiencia relativa a la aportación de convenio regulador ratificado por sentencia judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa.

En relación a la acreditación de ingresos:

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establecen la documentación a presentar para acreditar los ingresos:

“[...]

i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:

- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022,
- En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad , aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.

ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:

- En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.”.



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
,sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
,sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY
Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de los criterios de adjudicación es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.

Visto el escrito y la documentación presentada:

- Se considera procede ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas en lo que se refiere a la subsanación de la deficiencia relativa a la aportación de convenio regulador ratificado por sentencia judicial, de conformidad con el Anexo I de los criterios de adjudicación.
- Se considera que no queda acreditado por parte de la persona solicitante el cumplimiento del requisito de ingresos, por lo que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas en este sentido y tener por EXCLUIDA la solicitud relativa al expediente 034/2024/713.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
52238612	43172475A

La persona solicitante presenta documentación en fecha 19/08/2024 con RGE 22748.

Aporta certificado histórico de empadronamiento de fecha 19/08/2024.

Los criterios de adjudicación del procedimiento que ahora nos ocupa (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), en el punto “VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA” se establece:

“B. CONTINGENTES

Se crearán dos contingentes:

- De carácter PREFERENTE: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] empadronados en el municipio de Calvià con una residencia continuada y efectiva mínima de 7 años a la fecha de cierre de la lista de solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament.
- De carácter GENERAL: El solicitante o alguna de las personas solicitantes [...] empadronados en el municipio de Calvià con una residencia efectiva en los últimos 10 años (tanto de residencia continuada inferior a los 7 años como residencia no continuada), en la fecha del cierre de las listas de los solicitantes acordada por el Pleno del Ajuntament.”.

Por tanto, el requisito para la inclusión en el contingente preferente es estar empadronadas en el municipio de Calvià con una residencia continuada y efectiva mínima de 7 años en la fecha de cierre de la lista de solicitantes acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

Vista la documentación presentada, se considera que no queda acreditado dicho requisito, por lo que se entiende que procede la DESESTIMACIÓN de las alegaciones presentadas y el mantenimiento de la solicitud relativa al expediente 52238612 en el contingente de carácter GENERAL.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
52249670	41573099R

La persona solicitante presenta escrito en fecha 16/08/2024 con RGE 22576, del tenor literal siguiente:

“Corrección de la lista, tuve un error y en la primera solicitud puse a mi pareja en los miembros de la unidad familiar. Cuando la tenía que poner en co-solicitante. De ese modo ella lleva 7 o más años empadronada y deberíamos estar en el grupo preferente, no en el general [...]”.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB la publicación del listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça y de la solicitud a cumplimentar (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Dicha publicación establece en su punto 4º:



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com



Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiéndole que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...]

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

Se entiende que el plazo para mejorar la solicitud, incluyendo la corrección que se indica en el escrito presentado, era entre el día 05/04/2024 y el día 25/04/2024.

Asimismo, consultada la solicitud de alta en el IBAVI, salvo error, no consta la persona co-solicitante.

Por todo ello, se considera que procede la DESESTIMACIÓN de las alegaciones presentadas y que procede el mantenimiento de la solicitud relativa al expediente nº 52249670 en el contingente de carácter GENERAL.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/410	43125148X

En fecha 12/08/2024 con RGE 21830, por parte de la persona solicitante se ha presentado escrito y diversa documentación.

En relación a la acreditación de los ingresos mínimos, por parte de la persona solicitante se ha aportado el Modelo 100 correspondiente a la Renta de 2023.

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establecen la documentación a presentar para acreditar los ingresos:

[...]

i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:

- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022,
- En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad, aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.

ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:

- En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado."

Los criterios de adjudicación (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), en el apartado "VIII. Requisitos específicos de la convocatoria", letra A, punto 5, establecen que deben acreditarse los ingresos mínimos y



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIÀ
juanantonioamengual@calvia.com

https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891



Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

máximos de la unidad de convivencia calculados en función de la base imponible general y del ahorro del último ejercicio fiscal cerrado de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de los criterios de adjudicación es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.

Visto el escrito y la documentación presentada, se considera que no queda acreditado por parte de la persona solicitante el cumplimiento de los requisitos de ingresos mínimos, por lo que se considera procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud relativa al expediente 034/2024/410.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/829	X5352679G

En fecha 14/08/2024 con RGE 22306, la persona solicitante ha presentado escrito solicitando “que se me considere en la lista Vivienda de Protección Oficial [...]”.

Consultados los archivos municipales, la persona solicitante presentó la solicitud para participar en el procedimiento que ahora nos ocupa en fecha 10/05/2024 con número de registro de la AGE REGAGE24e00034373022 y en fecha 13/05/2024 con RGE 6885.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB nº 45 el listado definitivo de las personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponsa y de la solicitud a cumplimentar. El punto cuarto de la citada publicación establece:

[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud debe presentarse por vía telemática, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, o de manera presencial, preferiblemente solicitando cita previa, en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià o en el Registro General del Centro Municipal de Servicios de Palmanova, presentando la solicitud debidamente cumplimentada y aportando la documentación necesaria, en todo caso. O en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...]

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

En este caso, la persona solicitante presentó la solicitud en fecha 10/05/2024 con número de registro de la AGE REGAGE24e00034373022 y en fecha 13/05/2024 con RGE 6885/2024.

Por tanto, la solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido, por lo que procede tener por EXCLUIDA la solicitud relativa al expediente 034/2024/829.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
------------	---------

Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIÀ

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>

Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

034/2024/832	47200729Z
--------------	-----------

En fecha 13/08/2024 con RGE 22079, por parte de la persona solicitante se ha presentado escrito de alegaciones.

Consultados los archivos municipales, la persona solicitante presentó solicitud en fecha 21/05/2024 con RGE 8015, se presentó solicitud para la participación en el procedimiento que ahora nos ocupa.

En fecha 04/04/2024 se publicó en el BOIB nº 45, el listado definitivo de las personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponsa y de la solicitud a cumplimentar. El punto cuarto de la citada publicación establece:

"[...]

CUARTO.- INFORMAR que, para que el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià pueda iniciar las actuaciones de la FASE II: INSTRUCCIÓN (consultas y verificación), todas las personas, con derecho a participar en el proceso de adjudicación de las 99 viviendas de Protección Oficial (VPO), relacionadas en el Anexo I. A) deben presentar la solicitud, debidamente cumplimentada y adjuntando la documentación correspondiente al efecto, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación (Anexo II).

- Advirtiendo que en caso de NO presentar dicha SOLICITUD se entenderá que desisten en su derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud debe presentarse por vía telemática, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, o de manera presencial, preferiblemente solicitando cita previa, en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià o en el Registro General del Centro Municipal de Servicios de Palmanova, presentando la solicitud debidamente cumplimentada y aportando la documentación necesaria, en todo caso. O en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [...]"

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25/04/2024.

En este caso, la persona solicitante presentó la solicitud en fecha 21/05/2024 con RGE 8015. Por tanto, la solicitud se ha presentado **fuera del plazo establecido**, por lo que procede **tener por EXCLUIDA la solicitud** relativa al expediente 034/2024/832, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/514	31704773D

La persona solicitante, en fecha 13/08/2024 con RGE 21854, ha presentado escrito del tenor literal siguiente:

"Incluir monoparental y el menor a cargo para las 99 VPO de Santa Ponsa".

Junto con el escrito, se presenta diversa documentación.

Consultada la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de VPO presentada al IBAVI, en relación al citado expediente, no consta la inclusión del hijo/a menor en la misma.

Los criterios de adjudicación publicados en el BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023, establecen en el punto "VIII. Requisitos específicos de la convocatoria", "A- Destinatarios", punto 4:

"Se tendrá en cuenta únicamente la composición de la unidad de convivencia que conste en el momento de la inscripción en el Registro de Demandantes en el momento".

	Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWorFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 
	Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWorFC48NP Y6n7NtKTWw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el punto VIII, letra A) punto 4 de los criterios de adjudicación, se considera procede ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas en lo que se refiere a la puntuación por familia monoparental, de conformidad con el Anexo I de los criterios de adjudicación, ya que dicha circunstancia consta debidamente acreditada en el expediente.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/518	43100246V

La persona solicitante ha presentado escrito en fecha 19/08/2024 con RGE 22686.

Los criterios de adjudicación, en el Anexo IV, establecen que en caso de ser propietario, para acreditar la imposibilidad de gozar de la vivienda, se deberá presentar:

- Sentencia firme de separación o divorcio que acredite que se ha perdido el uso de la vivienda.
- Nota registral de la vivienda titular de la misma que acredite que el derecho sobre ésta sólo recae en un porcentaje inferior al 50 por 100 de la vivienda y ésta se ha obtenido por herencia.
- Certificado del ayuntamiento que acredite el estado de ruina de la vivienda o certificado de organismo competente que acredite que la vivienda de la que es propietario no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, siempre que las deficiencias no sean corregibles con soluciones constructivas que no afecten a la estructura del edificio.
- En caso de necesitar vivienda adaptada, certificado de discapacidad que acredite un mínimo del 33 por 100 con movilidad reducida de carácter permanente, la cual se haya convertido con posterioridad en la compra de la vivienda titular y acreditada mediante certificado emitido por la Consejería de Familias y Asuntos Sociales y certificado emitido por el organismo competente que acredite la necesidad del uso de silla de ruedas.

Visto el escrito presentado, se considera que no queda acreditada la imposibilidad de disposición de la/s vivienda/s, por no haber aportado la documentación acreditativa correspondiente de conformidad con el Anexo IV de los criterios de adjudicación, por lo que se considera procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud relativa al expediente nº 034/2024/518.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/616	44350302T

En fecha 13/08/2024 con RGE 22147, por parte de la persona solicitante se ha presentado escrito y documentación adjunta.

El Anexo IV de los criterios de adjudicación establece la documentación a presentar a efectos de acreditar los ingresos de la unidad de convivencia:

- “[...]”
- i. Si está obligado a realizar declaración de la renta:
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
 - Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado 2022,
 - En caso de ser perceptor o perceptora de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad , aportar también el certificado emitido por el organismo competente con indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
 - Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.
- ii. En caso de no estar obligado a hacer declaración de la renta:
- En caso de que la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia no haya presentado la declaración, deberá presentar un certificado de imputaciones de IRPF emitido por la AEAT, y



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891



Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

aplicar el procedimiento estipulado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, a efectos de obtener la base imponible general y del ahorro.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de las que las personas miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.”.

Con el escrito y la documentación aportada, se considera que no queda subsanada la deficiencia relativa a los ingresos, por cuanto los criterios de adjudicación (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023), establecen que deben acreditarse los ingresos mínimos y máximos de la unidad de convivencia calculados en función de la base imponible general y del ahorro del último ejercicio fiscal cerrado de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

El último ejercicio fiscal cerrado en la fecha de publicación de los criterios de adjudicación es el de la Renta del ejercicio fiscal 2022, por lo que es el ejercicio fiscal que se tiene en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de requisitos de las personas solicitantes.

Por todo ello, se considera que no se ha acreditado por parte de la solicitante el cumplimiento de los requisitos de ingresos, por lo que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas y tener por EXCLUIDA la solicitud correspondiente al expediente 034/2024/616.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/608	15489324C

En fecha 19/08/2024 con RGE 22735, por parte de la persona solicitante, se presentó escrito y documentación adjunta.
Consultados los archivos municipales, la persona solicitante consta en los listados definitivos del IBAVI, publicados en el BOIB nº 45, de 04/04/2024.
Junto con la solicitud, se ha presentado certificado histórico de padrón en el que se indica que se encuentra de baja desde el año 2022.
En fecha 27/11/2024 se publicó en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià, la resolución de Alcaldía relativa a la segunda corrección de errores materiales en relación al procedimiento de adjudicación de la promoción de 99VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.
En la citada resolución se indica:

[...]

Se procede a la corrección de errores en un expediente en relación con las deficiencias publicadas:

DONDE DICE:

EXP OPEN	DNI/ NIE	DEFICIENCIAS
034/2024/608	15489324C	A

DEBE DECIR:

EXP OPEN	DNI/ NIE	DEFICIENCIAS
034/2024/608	15489324C	A, E, U*

*A: NO INCLUIDO LISTADO DEFINITIVO DEMANDANTES VIVIENDA PROTEGIDA DEL IBAVI
E: NO EMPADRONADO EN CALVIÀ EN FECHA 01-12-2023/ PADRÓN INCORRECTO (NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA)
U: FALTA ACREDITAR CONVENIO REGULADOR EN CASO DE SEPARACIÓN/ SENTENCIA DE

Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
,sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIÀ
juaantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/152-ANTW-72H1-7470-3533-6891>

Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
,sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY
Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>

DIVORCIO

[...]

SEGUNDO.- OTORGAR a las personas que se relacionan en la presente resolución, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que aporten la documentación requerida. [...]”.

El plazo para presentar la documentación era desde el día 29/11/2024, hasta el día 13/12/2024, ambos incluidos.

La persona solicitante no ha presentado documentación en tiempo y forma.
Por tanto, se considera procede:

- ESTIMAR las alegaciones presentadas en fecha 19/08/2024 con RGE 22735, contra la resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, por cuanto se ha comprobado que la persona solicitante consta en los listados definitivos del IBAVI, publicados en el BOIB nº 45, de 04/04/2024.
- Tener por EXCLUIDA la solicitud relativa al expediente 034/2024/608, por no cumplir con el requisito de empadronamiento a fecha de cierre de los listados definitivos (01/12/2023), establecido en el apartado VIII, letra A) punto 2 de los criterios de adjudicación, al no haber presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de dicho requisito.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/110	76926113Z

En fecha 21/12/2024 se trasladó comunicación relativa al citado expediente, por la que se otorgaba un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS para que la persona solicitante alegase y presentara los documentos y justificaciones que estime oportunos.

En fecha 22/11/2024 con RGE 40256 y en fecha 29/11/2024 con RGE 41490, por parte de la persona solicitante se ha presentado escrito y diversa documentación.

Los criterios de adjudicación, en su apartado VIII, letra A), apartado 6, establecen:

“6. Cualquier persona miembro de la unidad de convivencia no podrá ser propietario de una vivienda ni titular de un derecho real de uso y/o disfrute sobre cualquier otra vivienda.

Excepcionalmente podrán concurrir al proceso de adjudicación en los siguientes casos:

- Personas titulares de una vivienda que han perdido su derecho al uso como consecuencia de una sentencia firme de separación o divorcio y/o nulidad.
- Si la propiedad o el derecho de uso y de disfrute recae únicamente sobre un porcentaje inferior al 50 por 100 de la vivienda y ésta se ha obtenido por herencia.
- Si el porcentaje es superior al 50 por 100, pero el propietario acredita que el estado de la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la normativa vigente, siempre que las deficiencias no sean corregibles con soluciones constructivas que no afecten a la estructura del edificio.
- Los propietarios o titulares de un derecho real de uso y/o disfrute sobre cualquier otra vivienda si ésta no se adecua a las necesidades personales de los solicitantes, por la existencia de problemas de movilidad y de barreras arquitectónicas.”.

Comprobado el expediente y vista la documentación presentada, se considera que la persona solicitante cumple con el requisito establecido en el apartado VIII, letra A), apartado 6 de los criterios de adjudicación, por lo que procede ESTIMAR las alegaciones presentadas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
------------	---------



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/794	43191724R
--------------	-----------

En fecha 21/12/2024 se trasladó comunicación relativa al citado expediente, por la que se otorgaba un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS para que la persona solicitante alegase y presentara los documentos y justificaciones que estime oportunos.

En fecha 04/12/2024 con RGE 42977, por parte de la persona solicitante se ha presentado escrito y documentación adjunta.

Los criterios de adjudicación, en su apartado VIII, letra A), apartado 6, establecen:

"6. Cualquier persona miembro de la unidad de convivencia no podrá ser propietario de una vivienda ni titular de un derecho real de uso y/o disfrute sobre cualquier otra vivienda.

Excepcionalmente podrán concurrir al proceso de adjudicación en los siguientes casos:

- Personas titulares de una vivienda que han perdido su derecho al uso como consecuencia de una sentencia firme de separación o divorcio y/o nulidad.
- Si la propiedad o el derecho de uso y de disfrute recae únicamente sobre un porcentaje inferior al 50 por 100 de la vivienda y ésta se ha obtenido por herencia.
- Si el porcentaje es superior al 50 por 100, pero el propietario acredita que el estado de la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la normativa vigente, siempre que las deficiencias no sean corregibles con soluciones constructivas que no afecten a la estructura del edificio.
- Los propietarios o titulares de un derecho real de uso y/o disfrute sobre cualquier otra vivienda si ésta no se adecua a las necesidades personales de los solicitantes, por la existencia de problemas de movilidad y de barreras arquitectónicas."

Comprobado el expediente y vista la documentación presentada, se considera que la persona solicitante cumple con el requisito establecido en el apartado VIII, letra A), apartado 6 de los criterios de adjudicación, por lo que procede ESTIMAR las alegaciones presentadas.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/626	43212041D

En fecha 21/11/2024 se trasladó comunicación relativa al citado expediente, por la que se otorgaba un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS para que la persona solicitante alegase y presentara los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Comprobado el expediente, se considera que la persona solicitante cumple con el requisito establecido en el apartado VIII, letra A), apartado 6 de los criterios de adjudicación.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/435	43208754B

En fecha 14/11/2024 con RGS 14069, se trasladó comunicación relativa al citado expediente, por la que se otorgaba un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS para que la persona solicitante alegase y presentara los documentos y justificaciones que estime oportunos, al haber incurrido en un error por haber otorgado puntuación por persona solicitante menor de 35 años en relación al citado expediente, puesto que, por parte del órgano instructor, se ha comprobado que la persona solicitante tenía 35 años o más en la fecha de cierre de listados (01/12/2023).

La persona solicitante no ha presentado escrito y/o documentación en tiempo y forma, por lo que se considera procede la rebaremación del expediente, eliminando la puntuación por persona solicitante menor de 35 años.



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/308	43178768V

En fecha 21/11/2024 con RGS 14514, se trasladó comunicación relativa al citado expediente, por la que se otorgaba un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS para que la persona solicitante alegase y presentara los documentos y justificaciones que estime oportunos, al haber incurrido en un error por haber otorgado puntuación por persona solicitante menor de 35 años en relación al citado expediente, puesto que, por parte del órgano instructor, se ha comprobado que la persona solicitante tenía 35 años o más en la fecha de cierre de listados (01/12/2023).

La persona solicitante no ha presentado escrito y/o documentación en tiempo y forma, por lo que se considera procede la rebaremación del expediente, eliminando la puntuación por persona solicitante menor de 35 años.

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/529	45191292H

En fecha 23/08/2024 con RGE 23565, la persona solicitante ha presentado escrito y documentación adjunta. Se considera que no procede entrar al fondo en relación al escrito presentado, por haberse presentado el mismo fuera del plazo establecido (entre el 08/08/2024 y el 22/08/2024).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/561	43209060H

La persona solicitante presenta escrito de alegaciones en fecha 23/08/2024 con RGE 23526. Se considera que no procede entrar al fondo en relación al escrito presentado, por haberse presentado el mismo fuera del plazo establecido (entre el 08/08/2024 y el 22/08/2024).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/708	43169551T

Presenta escrito de alegaciones en fecha 27/08/2024 con RGE 24090. Se considera que no procede entrar al fondo en relación al escrito presentado, por haberse presentado el mismo fuera del plazo establecido (entre el 08/08/2024 y el 22/08/2024).

EXPEDIENTE	DNI/NIE
034/2024/893	X9257938R

Presenta escrito en fecha 20/09/2024 con RGE 28500. Se considera que no procede entrar al fondo en relación al escrito presentado, por haberse presentado el mismo fuera del plazo establecido (entre el 08/08/2024 y el 22/08/2024).

ANEXO II: LISTADO DE POSIBLES PERSONAS ADJUDICATARIAS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ATENCIÓN AL CONTINGENTE DE CARÁCTER PREFERENTE



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



EXP OPEN	DNI/ NIE	BAREMACIÓN
034/2024/604	43156384N	12
034/2024/466	07171879L	10
034/2024/445	43141596J	10
034/2024/484	X5971837W	10
034/2024/79	78214097K	9
034/2024/100	43463640B	9
034/2024/394	43219289N	9
034/2024/93	43227961J	9
034/2024/717	26251031G	9
034/2024/447	76424503B	9
034/2024/247	43216510Q	9
034/2024/781	43207464D	9
034/2024/350	53537589Y	8
034/2024/321	75069445K	8
034/2024/435	43208754B	8
034/2024/762	60409338E	8
034/2024/292	43156363Z	8
034/2024/264	43089722G	8
034/2024/482	43209462Y	8
034/2024/614	14622297R	8
034/2024/515	43121649F	8
034/2024/779	43212975T	7
034/2024/390	43214791E	7
034/2024/438	43196555W	7
034/2024/465	43184124Z	7
034/2024/667	43177958N	7
034/2024/498	43118783Q	7
034/2024/90	43206648K	7



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325



034/2024/349	43204007W	7
034/2024/512	43227267D	7
034/2024/96	43223918H	7
034/2024/471	43184027D	7
034/2024/331	45185452C	7
034/2024/823	43204052R	7
034/2024/729	43191090B	7
034/2024/522	43206679Y	7
034/2024/281	43178530D	7
034/2024/584	43197962Y	7
034/2024/569	43134610L	7
034/2024/787	43209152H	7
034/2024/277	14321907Z	7
034/2024/836	43199740J	7
034/2024/487	43209159W	7
034/2024/527	43215574T	7
034/2024/676	17480764M	7
034/2024/651	43228680L	7
034/2024/550	43219908X	7
034/2024/317	43196930D	7
034/2024/91	43221912J	7
034/2024/541	43474140T	7
034/2024/655	43477043M	7
034/2024/250	43192893C	7
034/2024/514	31704773D	6
034/2024/418	26253883G	6
034/2024/348	44049852E	6
034/2024/99	75069621J	6
034/2024/400	47072084P	6



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY
Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/790	43174918P	6
034/2024/746	43165644A	6
034/2024/260	43068951W	6
034/2024/365	X8533643E	6
034/2024/549	43189775F	6
034/2024/433	43116014F	6
034/2024/500	43140357Q	6
034/2024/437	53233616R	6
034/2024/595	43170978R	6
034/2024/536	X6817709A	6
034/2024/828	78212647C	6
034/2024/252	80062162J	5
034/2024/475	45614638A	5
034/2024/686	43213315H	5
034/2024/780	28703122L	5
034/2024/810	45371278Y	5
034/2024/637	43224894M	5
034/2024/786	45609825C	5
034/2024/647	43190511F	5
034/2024/330	X3702159X	5
034/2024/262	43181620V	5
034/2024/551	43198512G	5
034/2024/113	43095508V	5
034/2024/678	43180650J	5
034/2024/639	43208290F	5
034/2024/649	43168469E	5
034/2024/286	26975052P	5
034/2024/337	60355330H	5
034/2024/506	X7605977S	5



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/511	43183423A	5
034/2024/404	43192081J	5
034/2024/464	46846095V	5
034/2024/364	X6518738D	5
034/2024/443	43192360Q	5
034/2024/355	43190096Y	5
034/2024/377	52758985K	5
034/2024/749	43167743D	5
034/2024/626	43212041D	5
034/2024/380	43211091W	5
034/2024/817	43176522W	5
034/2024/507	43229359P	5
034/2024/293	43460272R	5
034/2024/629	43209244H	5
034/2024/406	43151687F	5
034/2024/102	43234158T	5
034/2024/284	43168443L	5
034/2024/818	43179270J	5
034/2024/709	43188553G	5
034/2024/754	43166482J	5
034/2024/353	43220579Z	5
034/2024/545	43474697M	5
034/2024/560	43200146M	5
034/2024/628	49092217M	5
034/2024/92	43191555Q	5
034/2024/453	43113163P	5
034/2024/641	46397553K	5
034/2024/115	43189862W	5
034/2024/635	52486719Y	5



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
, sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
, sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY
Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/387	X8882092K	5
034/2024/280	43477849Y	5
034/2024/488	07178355D	5
034/2024/362	07178487A	5
034/2024/661	24257337L	5
034/2024/594	43169170X	5
034/2024/87	43201084T	5
034/2024/274	43476436L	5
034/2024/555	43465911M	5
034/2024/389	45371466X	5
034/2024/687	43180285Q	5
034/2024/461	43476622K	5
034/2024/369	43165288S	5
034/2024/540	43180731W	5
034/2024/282	43231888F	5
034/2024/537	43226667F	5
034/2024/766	43173994G	5
034/2024/745	41543268R	5
034/2024/610	43145499Y	5
034/2024/631	43466925F	5
034/2024/530	43223956X	5
034/2024/491	43203480G	5
034/2024/807	43216215C	5
034/2024/722	43126783N	5
034/2024/789	43472551K	5
034/2024/476	71430906J	5
034/2024/381	45371465D	5
034/2024/794	43191724R	5
034/2024/110	76926113Z	5



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/481	52033253P	5
034/2024/434	X6703182Q	5
034/2024/623	43143609W	5
034/2024/559	45614382T	5
034/2024/572	43199244T	5
034/2024/796	43162962N	5
034/2024/358	43474990E	5
034/2024/95	49482503G	5
034/2024/675	54624121H	5
034/2024/107	Y0687943G	5
034/2024/375	45187887V	5
034/2024/426	43158581R	5
034/2024/417	43197051S	5
034/2024/354	45184539G	5
034/2024/769	04308656C	5
034/2024/92	43191555Q	5
034/2024/517	43227356Y	5
034/2024/372	49925378Z	5
034/2024/694	X6228267M	5
034/2024/413	43206841F	5
034/2024/82	01875790W	5
034/2024/575	46393159C	5
034/2024/486	15489241Y	5
034/2024/319	X9835907A	5
034/2024/316	43146846L	5
034/2024/705	43203716X	5
034/2024/664	43226638R	5
034/2024/422	43198625W	5
034/2024/715	45694125W	5



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY
Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/581	43079548L	4
034/2024/597	11966823S	4
034/2024/388	X6778131P	4
034/2024/267	X8358823W	4
034/2024/730	30457158Y	4
034/2024/768	31653645X	4
034/2024/494	55234490J	4
034/2024/478	X4067260D	4
034/2024/427	44329240Y	3
034/2024/359	24316931C	3
034/2024/501	43159061K	3
034/2024/783	43106330Y	3
034/2024/81	Y1058489C	3
034/2024/384	08870410T	3
034/2024/504	74663214Q	3
034/2024/396	49609772Z	3
034/2024/259	43141656G	3
034/2024/309	14320781S	3
034/2024/703	43162312Y	3
034/2024/603	43149096S	3
034/2024/777	01873422A	3
034/2024/285	43177322C	3
034/2024/299	43173278R	3
034/2024/85	23281289E	3
034/2024/657	24223477S	3
034/2024/308	43178768V	3
034/2024/564	25481032E	3
034/2024/366	54627808W	3
034/2024/566	43169450Z	3



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/693	43158382D	3
034/2024/304	43155369D	3
034/2024/294	43177286F	3
034/2024/611	43176747C	3
034/2024/311	43121359Q	3
034/2024/104	45739408K	3
034/2024/618	X4307541D	3
034/2024/432	43082834Q	3
034/2024/576	43169048A	3
034/2024/809	43173300T	3
034/2024/473	43179243D	3
034/2024/621	43160035Y	3
034/2024/295	75147244B	3
034/2024/546	43194730V	3
034/2024/305	43162258K	3
034/2024/416	41586408Q	3
034/2024/591	55230065G	3
034/2024/307	42993567N	3
034/2024/392	43097801X	3
034/2024/625	77330350A	3
034/2024/708	43169551T	3
034/2024/688	28908563R	3
034/2024/405	76653995D	3
034/2024/80	X0838804V	3
034/2024/612	43162351E	3
034/2024/289	43090881J	3
034/2024/726	X3622125Q	3
034/2024/470	43157657C	3
034/2024/757	43067682K	3



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/523	43133100G	3
034/2024/496	X7559222L	3
034/2024/567	43154323K	2
034/2024/450	49920099W	1
034/2024/89	75111949K	1
034/2024/797	43147235V	1

ANEXO III: LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO Y LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

EXP OPEN	DNI/ NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
034/2024/301	43226408R	H
034/2024/395	43155275F	I
034/2024/325	X3752426E	H
034/2024/513	43093157N	H
034/2024/363	43223580W	H
034/2024/261	43194183E	H
034/2024/379	43165678Z	H
034/2024/296	43178541C	H
034/2024/121	43183944H	H
034/2024/778	43030385F	N,O
034/2024/820	43210437S	B,O
034/2024/456	52967441M	I
034/2024/376	43138791Z	H
034/2024/480	X3754664Y	K
034/2024/410	43125148X	H
034/2024/462	43211526T	M,J
034/2024/323	43203620Y	H
034/2024/94	43233589Y	H
034/2024/683	43188304P	H
034/2024/272	43179576C	O,U



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/326	43208863M	H
034/2024/346	43462048Y	J
034/2024/640	44328870G	H
034/2024/593	53279382C	M
034/2024/684	49773984Y	M
034/2024/361	43157458M	H
034/2024/728	41713402G	O
034/2024/712	48628074W	H
034/2024/700	43112734Q	H,K
034/2024/583	43203888K	H
034/2024/103	43477118B	H
034/2024/764	33479057G	I,M,J,G,H,O
034/2024/383	30247884D	D,H,U
034/2024/382	30256788N	C,D,U
034/2024/402	43478797B	H
034/2024/718	31887747H	H
034/2024/108	43211586Z	H,U
034/2024/598	43462921M	H
034/2024/577	04305807T	O
034/2024/431	Y2001375K	M
034/2024/430	43235539R	H,S,U
034/2024/650	43476326R	H
034/2024/339	43180820E	H
034/2024/734	Y5429956S	H,U
034/2024/505	45610295F	H
034/2024/654	46392726R	M,O
034/2024/659	Y2786757E	H
034/2024/707	43061308H	H,N,O
034/2024/599	43477868W	H



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/721	X5399309J	H
034/2024/774	43462652N	H
034/2024/795	43171651F	H
034/2024/802	45371279F	H
034/2024/334	11966825V	H
034/2024/328	43460453K	H
034/2024/518	43100246V	K
034/2024/109	43166561T	H
034/2024/492	71026461T	U,O
034/2024/743	46392213V	H
034/2024/656	14626296K	O
034/2024/805	32425891P	H,J
034/2024/760	47209732R	H,O,U
034/2024/324	43169844V	I
034/2024/713	X9261114A	H
034/2024/570	43159895G	K
034/2024/547	46391955N	H
034/2024/556	43151648Z	H
034/2024/298	43162615X	H
034/2024/740	31685126G	H,R,S
034/2024/446	43142696D	H
034/2024/815	43220007V	H
034/2024/801	43167731C	I
034/2024/816	43474463R	P,H
034/2024/716	45699256G	H
034/2024/425	31689644Z	H
034/2024/483	X5177403B	H
034/2024/263	43137300H	H
034/2024/616	44350302T	H



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/799	74659180F	H
034/2024/290	43226380L	H
034/2024/624	43106878W	H
034/2024/535	43214826B	H
034/2024/725	Y1059413R	H
034/2024/680	Y0499558N	K
034/2024/391	14305807Z	H
034/2024/463	30824860F	J,K
034/2024/670	X5888585X	H
034/2024/524	43473724K	H
034/2024/440	43208725M	H
034/2024/532	43164226B	H
034/2024/449	70076383Y	H
034/2024/776	X3048454B	H
034/2024/829	X5352679G	B
034/2024/679	45698674C	H
034/2024/458	43461321S	H
034/2024/586	43219542N	E,H,K,M,N,O,U
034/2024/689	43462876Y	H
034/2024/300	49483888D	H,U
034/2024/336	09046982R	H
034/2024/306	43210146T	I
034/2024/411	43216747T	H
034/2024/499	43210338P	H
034/2024/724	X7053133E	J
034/2024/601	43101687D	J
034/2024/652	45192923Q	D
034/2024/613	43119291H	H
034/2024/403	43176395J	H



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/451	46390352L	H,K,N,O
034/2024/459	53264695F	O
034/2024/669	04302948Q	H
034/2024/83	43195282V	H
034/2024/428	43226586H	M,U
034/2024/812	45188742K	H
034/2024/788	43214209S	H
034/2024/825	43214210Q	H
034/2024/672	45698264R	H
034/2024/685	43161285Z	H
034/2024/525	43469575N	H
034/2024/516	43226902N	H
034/2024/452	43223802V	H
034/2024/773	15451584T	H
034/2024/502	43148951P	H
034/2024/347	43211018K	H
034/2024/534	43208866P	H
034/2024/116	49867793K	H
034/2024/469	43202839F	H
034/2024/253	Y1791805G	J,M,N
034/2024/474	07991716K	I,J
034/2024/356	78214087B	H,K,R,U
034/2024/580	45186424A	H
034/2024/565	43100902Y	H
034/2024/562	43460906Z	H
034/2024/767	43161299M	H,M
034/2024/620	X0800473G	H
034/2024/98	43226541L	H
034/2024/412	28664716T	C,H



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/692	34925839V	H
034/2024/827	45186400W	H
034/2024/727	43202202Z	H
034/2024/698	43229451P	H
034/2024/442	45699556M	K
034/2024/120	46397374A	H
034/2024/682	49928459J	H
034/2024/579	76665448P	C,I
034/2024/526	45189444X	H
034/2024/472	53574258J	H
034/2024/510	43206693C	H
034/2024/660	X8363428F	H,M,N
034/2024/571	43190065K	H
034/2024/520	43465741L	H
034/2024/519	43465734N	H
034/2024/568	43207068G	H
034/2024/553	43194609B	H
034/2024/636	43226313K	H
034/2024/758	43464157E	O
034/2024/368	Y0618706C	H,U
034/2024/821	45693142P	B
034/2024/521	43465742C	H
034/2024/590	43134838V	H
034/2024/665	54469752W	M,O
034/2024/531	43091565F	H,M,N
034/2024/808	43190326Y	H
034/2024/386	Y0870961B	H
034/2024/615	43194913Q	K
034/2024/529	45191292H	H



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

https://videoacta.calvia.com/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325



034/2024/695	43220422H	J
034/2024/653	46392729G	H
034/2024/415	43147047J	O
034/2024/448	43233806Q	I
034/2024/489	43080498A	H,J,M,N
034/2024/554	43206029T	J
034/2024/608	15489324C	E,U
034/2024/737	43475320F	H
034/2024/735	43176968B	H
034/2024/731	50467664Y	E,J,O
034/2024/669	04302948Q	H
034/2024/842	11202211S	B
034/2024/832	47200729Z	B
034/2024/826	45190003V	E
034/2024/806	78796431H	E
034/2024/803	Y3638222G	E
034/2024/792	60312396W	A
034/2024/791	75138759J	E
034/2024/782	46392109M	E
034/2024/775	46394771E	E
034/2024/756	43106872L	E
034/2024/723	16025022W	E
034/2024/704	Y8406951M	E
034/2024/699	43123455L	E
034/2024/696	43192992G	A
034/2024/674	49779339W	E
034/2024/668	26245006M	E
034/2024/663	45539457D	E
034/2024/644	43152443G	E



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



034/2024/643	43152442A	E
034/2024/630	03530438F	E
034/2024/606	45189443D	E,I,K,O
034/2024/596	43032564R	E
034/2024/291	Y8431694T	E
034/2024/582	18555786F	A
034/2024/578	43154678P	E
034/2024/574	43220416N	E
034/2024/561	43209060H	E
034/2024/503	43167392A	E
034/2024/479	50990608E	H
034/2024/444	05384451J	A
034/2024/436	31722493L	E,H,U
034/2024/429	43208862G	H
034/2024/409	07175332E	A
034/2024/397	32722080A	A
034/2024/385	43228481G	E
034/2024/345	47171540N	E
034/2024/335	46393941C	E
034/2024/314	43217760R	E
034/2024/312	45733236J	E
034/2024/279	55086860C	E
034/2024/276	43195525F	E



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzIfpT0JN9kes0olrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



LEYENDA

LETRA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A	NO INCLUIDO LISTADO DEFINITIVO DEMANDANTES VIVIENDA PROTEGIDA DEL IBAVI
B	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
C	SOLICITUD INCOMPLETA
D	SOLICITUD DUPLICADA POR UNIDAD CONVIVENCIA
E	NO EMPADRONADA EN CALVIÁ EN FECHA 01-12-2023/ PADRÓN INCORRECTO (NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA)
F	NO RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA
G	UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERIOR CAPACIDAD DE LAS VIVIENDAS
H	IRPF NO ACREDITA INGRESOS MÍNIMOS
I	IRPF SUPERA INGRESOS MÁXIMOS
J	FALTA IRPF / CERTIFICADOS DE IMPUTACIONES NEGATIVO/ RENTA DEL RÉGIMEN CUENTA AJENA O AUTÓNOMOS
K	FALTA REGISTRO PROPIEDAD/ APARECE TITULARIDAD/ INCORRECTA
L	FALTA ACREDITAR CERTIFICADO DE NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA
M	CONSULTA AEAT INCORRECTA/ DEUDA
N	CONSULTA SEGURIDAD SOCIAL INCORRECTA/ DEUDA
O	CONSULTA OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS (OMT) DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ INCORRECTA/ DEUDA
P	SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO
Q	FALTA ACREDITACIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO/ NO VIGENTE
R	FALTA ACREDITACIÓN DISCAPACIDAD



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
 sha512: M7Bm61sQhTzyLDiTgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
 Y6n7NtKTWw==
 JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
 AJUNTAMENT DE CALVIÀ
 juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
 sha512: M7Bm61sQhTzyLDiTgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
 Y6n7NtKTWw==
 JUAN 43092360C ALEMANY
 Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



S	FALTA ACREDITACIÓN FAMILIA NUMEROSA/ MONOPARENTAL
T	FALTA ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE PENSIONISTA/ JUBILADO
U	FALTA ACREDITAR CONVENIO REGULADOR EN CASO DE SEPARACIÓN/ SENTENCIA DE DIVORCIO

ANEXO IV: LISTADO DE PERSONAS DESISTIDAS DEL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	DNI/NIE	MOTIVO DESISTIMIENTO
034/2024/872	43163040K	No presentar solicitud de participación en el procedimiento. Punto 4º listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
034/2024/874	43110924T	No presentar solicitud de participación en el procedimiento. Punto 4º listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
034/2024/879	43145297B	No presentar solicitud de participación en el procedimiento. Punto 4º listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
034/2024/881	43164578H	No presentar solicitud de participación en el



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



		procedimiento. Punto 4º listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
034/2024/877	72051869E	No presentar solicitud de participación en el procedimiento. Punto 4º listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
034/2024/880	X3328931A	No presentar solicitud de participación en el procedimiento. Punto 4º listado definitivo de personas con derecho a participar en el proceso de adjudicación de viviendas de protección oficial (VPO) de la promoción de 99 viviendas de Santa Ponça (BOIB nº 45, de 04/04/2024). Artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO V: LISTADO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTINGENTE GENERAL

Nº EXPEDIENTE (IBAVI)	DNI/ NIE
52228788	43186834X
52229101	47447425N
52231943	49040601R
52233709	49484055S



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP

AJUNTAMENT DE CALVIA

juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP

Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



52234423	Y4038081P
52234501	Y1908929N
52235137	Y7488111S
52235310	74695027C
52235396	43167193B
52236190	43149799M
52236199	48892250T
52236386	X4513674Q
52236540	43190502K
52237396	16077461R
52237560	Y7378959K
52237877	43186231M
52237980	32061020D
52238246	X9798951P
52238450	43179861Y
52238612	43172475A
52238625	Y6567869A
52238767	48617181B
52238890	75862351W
52238924	43155316W
52239104	43149039G
52239176	43196931X
52239197	43041227Q
52239279	43211373P
52239299	43209847T
52239301	30241203K
52239343	47915704B
52239429	33910361N
52239561	26858776C
52239832	43167864S
52239837	28668060D
52239849	43187978G
52239993	43137912D
52240265	43171004G
52240300	41585447K
52240354	43159012H
52240412	52139206T
52240435	43224646X
52240748	43121675X
52240815	49481333F
52240820	Y3369758L
52241017	49770164G
52241521	43170307C
52241970	43116918Z
52242055	20501238G



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



52242152	49033447T
52242253	Y2525480W
52242881	X7997200P
52242957	04304699L
52243048	43179834W
52243577	Y3462385W
52243591	52139546H
52243595	X9096464X
52243785	53195091R
52243863	46704119C
52244225	X3285217N
52244270	54369245M
52244286	43215967W
52244404	43147754F
52244456	24271611X
52244904	43153795E
52245088	49606314Y
52245233	41365473L
52245307	X9346384N
52245444	34036853G
52245481	53187249W
52245759	43065980K
52246037	43195734D
52246257	43178560Q
52246279	43185656M
52246354	78391707W
52246380	77719859F
52246465	26784200X
52246503	77375967B
52246586	24236753C
52246689	52768188R
52246773	Y7243972K
52246872	77180911H
52246928	43163508Y
52247061	71441437X
52247132	X4392949H
52247192	43469464Q
52247380	43064486E
52247432	78156276E
52247636	Y3172159J
52247728	80095973Z
52247749	43007417Q
52247775	Y8274997W
52247797	01875618Z
52247889	Y5543314Y



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891>





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325>



52247963	X3181848M
52247994	47277515A
52248107	48903097Z
52248170	43177440T
52248301	28837162S
52248632	43062925W
52248676	47464746Z
52248730	Y1255901T
52248804	77347208W
52248812	43090613K
52248876	18059001E
52248926	43205359C
52249415	75139247H
52249451	77538216H
52249462	43224907H
52249515	18236717V
52249520	Y9221457N
52249531	X9041789Y
52249545	47995536X
52249548	Y1191527A
52249564	75779319T
52249613	43202953Y
52249620	Y9901035D
52249650	46394554N
52249664	43103111F
52249670	41573099R
52249686	48984057Z
52249723	43093275S
52249736	78221218N
52249837	X6650201G
52249850	09790378Z
52249863	28618817D
52249879	43017471L
52249882	43191654T
52249885	43084166Z
52249903	76068822W
52249905	26514519G
52249919	04301149B
52249922	28962810Z
52249925	14274135J
52249931	54871739H
52249956	47538663D
52249967	46759128J
52250046	Y9778255A
52250063	Y7171206G



Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com

https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891





Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325

sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP
Y6n7NtKTWw==

JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325



52250068	43121324G
52250080	43167930N
52250843	Y9437041V
52238728	43078231J
52249897	23007928Q
52249870	43090696N
52239290	45645266H
52238728	43169823L
52237907	50606232E
52243083	04309441T
52247581	43113630S

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por mayoría de doce votos a favor y diez abstenciones. Votan a favor los concejales del grupo PP (señor Amengual Guasp, señoras Bonet Saum, Godoy Alcoy, Monserrat Mayol y señores Bujosa Arbona, Tascón Piña, Tomás Quetglas) y los concejales del grupo VOX (señora Catalá Ribó, señores Fuentes Mackintosh, Mas Sánchez y señoras Prats Vidal y Tena Iturrizaga). Se abstienen os concejales del grupo PSOE (señora Francés Gárate, señores Martorell Enseñat, Máñez González, Martínez Rodríguez, Recasens Oliver, Palmer Badillo, y señoras Muñoz Alcaraz, Pallicer Sánchez, Portells Sabater y Rojano Pérez).

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20241219&punto=2>

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que yo, como secretaria, extendiendo esta acta.

El Secretari acctal.

El Alcalde,

	Código de firma: Y1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NkTWw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/1TQ-ANTW-72H1-7470-3533-6891
	

	Código de firma: R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325 sha512: M7Bm61sQhTzyLDITgzDWZdxTCPIAKtzlfpT0JN9kesOolrKno2AgGI+mT8ZzgOo3t5kWOrFC48NP Y6n7NkTWw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/R1SM-PPEC-DYL1-7466-0480-8325
	